

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social

Extracto del Decreto del delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, de 3 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del Certamen Jóvenes Creadores 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>).

BDNS IDENTIF: 631731

Primero. *Objeto.*—El objeto del presente Certamen es el de establecer, implantar y constituir áreas de participación de los y las jóvenes en los diferentes campos de la creación artística e innovación cultural, así como premiar y reconocer el talento artístico, el trabajo y el esfuerzo, destacando especialmente los valores que transmiten y promueven.

Segundo. *Participantes.*—Podrán participar españoles/as, independientemente del lugar de residencia en el momento de la solicitud y extranjeros/as residentes en España que tengan edades comprendidas entre los 14 y 30 años, ambas incluidas, en la fecha de publicación de la convocatoria.

Para los grupos, todas las personas integrantes deberán tener dicha edad.

En la modalidad de cortometraje se tomará como referencia la edad del director o directora.

Los responsables de cada grupo o los participantes individuales deberán ser titulares de una cuenta bancaria para poder cumplimentar el impreso T y hacer efectivo el premio, en el caso de obtener alguno de los premios.

Tercero. *Bases reguladoras.*—El Certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Cuarto. *Cuantía de los premios.*—Para las ocho modalidades (Cortometraje, Danza, Poesía, Fotografía, Música, Obra Plástica, Micro teatro y Relato Corto) se establecen un primer premio de 5.000 euros y un segundo premio de 3.500 euros.

Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de las modalidades.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de inscripción y presentación de las obras de todas las modalidades será de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, José Ángel Manzano García.

(03/11.936/22)

